

# ADENDA AL CONVENIO CUATRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA DE ECUADOR; LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DE PERÚ; EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA ECUADOR – PERÚ Y EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR – PERÚ.

## COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración de la presente Adenda al Convenio Cuatripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional, por una parte, la SECRETARÍA DEL AGUA DE ECUADOR, debidamente representada por el señor Manuel Humberto Cholango Tipanluisa, en calidad de Secretario del Agua, parte que en adelante se denominará SENAGUA; por otra parte, la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DE PERÚ, debidamente representada por el Ing. Abelardo De la Torre Villanueva, en calidad de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, parte a quien en adelante se denominará ANA; por otra parte, el PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, ECUADOR – PERÚ, en el Capítulo Perú debidamente representado por el Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo, en calidad de Director Ejecutivo; por otra parte, en el Capítulo Ecuador representado por la Ingeniera Tatiana Elizabeth Sánchez Sánchez, en calidad de Directora Ejecutiva, partes a quienes en adelante se denominará PLAN BINACIONAL CAPÍTULO PERÚ Y PLAN BINACIONAL CAPÍTULO ECUADOR respectivamente; y, por otra parte, el FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR – PERÚ, debidamente representado por el Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo, en calidad de Secretario Ejecutivo, parte que en adelante se denominará FONDO BINACIONAL ECUADOR – PERÚ, en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **CONVENIO PRINCIPAL.** Con fecha 07 de octubre de 2014, se suscribió el Convenio Cuatripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional entre la Secretaria del Agua de Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua de Perú, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador – Perú, y el Fondo Binacional para la Paz y El Desarrollo Ecuador – Perú, -en adelante CONVENIO PRINCIPAL-, en virtud del cual la Secretaria del Agua del Ecuador (SENAGUA) y el Plan Binacional Capítulo Perú se comprometieron cada uno a financiar y transferir al Plan Binacional Capítulo Ecuador el cincuenta por ciento del costo de los estudios especializados, cuyo monto total referencial asciende a US \$352.250,00 (*Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América*), más impuestos de ley, para el financiamiento del servicio de consultoría que realice el estudio especializado para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, de acuerdo a los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución 2/13 del Acta de la III Reunión de la Comisión Binacional para la GIRH de la Cuenca Hidrográfica del Río Zarumilla, celebrada en la ciudad de Tumbes el 27 y 28 de febrero de 2013.

1.2 **APORTES.** El 16 de diciembre de 2015, el Plan Binacional Capítulo Perú transfirió a la cuenta de Plan Binacional Capítulo Ecuador el monto de US \$197.260,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 50%, incluido impuestos, como contraparte peruana para el financiamiento del servicio de consultoría que realice el estudio especializado para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla; efectivizándose el valor de US \$197.235,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), debido al descuento por concepto de transferencia por comisiones bancarias desde el exterior.



El 08 de junio de 2016, SENAGUA transfirió a la cuenta de Plan Binacional Capítulo Ecuador el monto de US \$197.260,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 50%, incluido impuestos, como contraparte ecuatoriana para el financiamiento del servicio de consultoría que realice el estudio especializado para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla.

En función de los aportes, el monto disponible para cubrir los costos de la Consultoría, así como de la Supervisión/Fiscalización, fue de US \$394.495,00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Las Partes han convenido en modificar y/o ampliar al CONVENIO PRINCIPAL relativo a los siguientes aspectos:

**2.1 AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO PRINCIPAL**

De acuerdo con el Artículo Décimo, referente a la Vigencia del CONVENIO PRINCIPAL, suscrito el 07 de octubre de 2014, el plazo de vigencia fue establecido en 36 meses. En ese contexto, las partes convienen ampliar la vigencia del plazo del CONVENIO PRINCIPAL, por el período adicional de **VENTICUATRO MESES**, periodo que se cumplirá el 06 de octubre de 2019.

**2.2 ADMINISTRACIÓN DE APORTES DEL CONVENIO PRINCIPAL**

Se acuerda, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Octavo: de las obligaciones de las partes, numeral 8.4 del CONVENIO PRINCIPAL, encargar al Plan Binacional, Capítulo Ecuador, la administración de todos los recursos aportados en el marco del mencionado instrumento, incluyendo los destinados a supervisión/fiscalización del estudio especializado contratado, a partir de la recepción efectiva de las transferencias efectuadas por las instituciones aportantes e intervinientes.

**2.3 DE LA SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO BINACIONAL AD HOC A LA CONSULTORA**

Las Partes convienen que el Grupo Técnico Binacional Ad – Hoc efectúe el proceso de Supervisión/Fiscalización de la ejecución de la Consultoría para la elaboración del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla, con base a los lineamientos aprobados entre ANA y SENAGUA, en relación al proceso de la Supervisión/Fiscalización, términos de referencia, pliegos y condiciones contractuales del estudio, emitiendo los informes correspondientes a la Administración del Contrato Civil de Consultoría.

**2.4 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

El monto inicial considerado en los Términos de Referencia para la supervisión/fiscalización del estudio de consultoría para la elaboración del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla, fue de US\$ 24.000,00. Se conviene que dicho rubro sea utilizado para todos los gastos efectuados dentro y fuera del territorio ecuatoriano y peruano, en el marco de los servicios de supervisión/fiscalización prestados por el Grupo Técnico Binacional Ad-Hoc, personal técnico especialista y de apoyo, conforme a los lineamientos acordados entre ANA Y SENAGUA.



**2.5 MANEJO DEL SALDO O EXCEDENTE DEL TOTAL DEL VALOR APORTADO POR LOS INTERVINIENTES EN EL CONVENIO PRINCIPAL**

Las Partes, por mutuo acuerdo, determinan que el saldo o excedente generado por la diferencia entre el monto aportado y la negociación del contrato de consultoría, de US \$15.926,41 (Quince Mil Novecientos Veintiséis con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América), así como demás excedentes que se generen en este proceso, sea utilizado para complementar los gastos de Supervisión/Fiscalización.

En caso de mantenerse, a la culminación del proceso, un saldo o excedente de los aportes totales del CONVENIO PRINCIPAL, a partir de la liquidación económica, se procederá a utilizar los fondos en actividades de difusión y socialización del "Plan GIRH Zarumilla", en concordancia a lo dispuesto en el Artículo Noveno, de la difusión del proyecto del CONVENIO PRINCIPAL.

**2.6 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

En caso de recuperarse recursos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la culminación de la vigencia del Convenio, el Plan Binacional Capítulo Ecuador procederá a devolver los valores correspondientes a Las Partes, descontando el rubro a pagar por la comisión bancaria por la salida de divisas.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante de la presente adenda, los siguientes documentos:

- 3.1 Convenio Cuatripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional entre la Secretaría del Agua de Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua de Perú, El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador- Perú y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador – Perú y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador – Perú.
- 3.2 Acta de reunión de ANA, SENAGUA, Plan Binacional Capítulo Ecuador, suscrita con fecha 19 de agosto de 2016.
- 3.3 Acta de negociación dentro del Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría, entre el Plan Binacional Capítulo Ecuador y la Consultora, suscrita con fecha 20 de septiembre de 2016.
- 3.4 Contrato Civil Nro. 16-2016 de Servicio de Consultoría Especializada para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, suscrito entre Plan Binacional Capítulo Ecuador y el Consorcio UTPL-ADEPLAN, con fecha 28 de septiembre de 2016.
- 3.5 Informe del Administrador del Convenio del GIRH Zarumilla, referente a la adenda del Convenio.
- 3.6 Lineamientos técnicos para la Supervisión/ Fiscalización del estudio de Consultoría.
- 3.7 Lineamientos administrativos consensuados entre SENAGUA, ANA y Plan Binacional Capítulo Ecuador para realización de la Supervisión/ Fiscalización, aplicados conforme la normativa ecuatoriana.

**CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del CONVENIO PRINCIPAL que no han sido modificados o ampliados expresamente por la presente Adenda, mantienen su vigencia y exigibilidad, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.



En concordancia con el artículo décimo tercero del CONVENIO PRINCIPAL, las Partes que suscriben la presente Adenda, podrán en común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar ajustes, modificaciones o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en una nueva Adenda.

Asimismo, las Partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad o consentimiento alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Suscrito por Las Partes en señal de conformidad, en seis ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Machala, Ecuador, a los 29 días del mes de septiembre de 2017.




**SR. HUMBERTO CHOLANGO TIPANLUISA**  
SECRETARIO DEL AGUA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR




**ING. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**  
JEFE AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
REPÚBLICA DEL PERÚ




**ING. TATIANA SANCHEZ SANCHEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN FRONTERIZA  
ECUADOR-PERÚ, CAPÍTULO ECUADOR




**EMB. EDUARDO MARTINETTI MACEDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA  
REGIÓN FRONTERIZA  
PERÚ-ECUADOR, CAPÍTULO PERÚ.  
FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y  
EL DESARROLLO PERÚ-ECUADOR